Junta Municipal
Asunción

7018

PJM/Nº. 3.588/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 299/15 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 6 de agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por el total,** para el **"Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 291.634 - Plurianual"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **INFOCENTER S.A., COMTEL S.A., PIRO´Y S.A., FONOLUZ S.A.** y **SITESA S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 25 de junio de 2015, hasta las 11:15 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido, son las siguientes empresas: **COMTEL S.A., EXETER S.A.** y **DIGITAL TELECOM S.A.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) COMTEL S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de **Gs. 3.940.000** (Guaraníes Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil), IVA incluido, equivalente al servicio mensual requerido.*

***b) EXETER S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de **Gs. 7.300.000** (Guaraníes Siete Millones Trescientos Mil), IVA incluido, equivalente al servicio mensual requerido.*

***c) DIGITAL TELECOM S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un precio de Gs. **7.000.000** (Guaraníes Siete Millones), IVA incluido, equivalente al servicio mensual requerido.*

Conforme a lo establecido** en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas **participantes** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal
Asunción

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***COMTEL S.A.***	***EXETER S.A.***	***DIGITAL TELECOM S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional..... .....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM Nº 130/15 de fecha 14 de julio de 2015, que taxativamente dice: ... "analizada la carpeta administrativa se concluye que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos y se considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. COMTEL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. EXETER S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. DIGITAL TELECOM S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....3.588...../15

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1.COMTEL S.A.	*Gs. 3.940.000.-*
2.EXETER S.A.	*Gs. 7.300.000.-*
3.DIGITAL TELECOM S.A.	*Gs. 7.000.000.-*

Las ofertas presentadas corresponden al costo de prestación de servicios mensual, con vigencia a 31 de diciembre de 2016, conforme a lo solicitado en el PBC.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

COMTEL S.A.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa – por un monto total de* ***Gs. 74.860.000 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil), pagadero en forma mensual a Gs. 3.940.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil)*** *IVA incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 206/2015, de fecha 30 de julio de 2015, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto técnico y, al respecto, considera que el procedimiento se ajusta razonablemente a la legislación vigente en la materia; por lo que recomienda dar continuidad al proceso.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 178/2015, de fecha 4 de agosto de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "****Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 291.634/15 - Plurianual"****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 291.634/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por el total,** para el **"Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica**...//...

Junta Municipal

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 3.588 */15*

…//… **de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 291.634 - Plurianual"**, a la **Empresa COMTEL S.A.,** por un **monto total de Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil (Gs. 74.860.000), pagadero en forma mensual a Guaraníes Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil (Gs. 3.940.000) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – por el total,** para el **"Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 291.634 - Plurianual"**, a la **Empresa COMTEL S.A.,** por un **monto total de Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil (Gs. 74.860.000), pagadero en forma mensual a Guaraníes Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil (Gs. 3.940.000) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 063/2015, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Municipal.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…25…… días del mes de…AGOSTO…… del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.